

#### GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



# Resolución Directoral

N° 224 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de junio del 2022



## VISTO:

La Solicitud con Registro N° 5077, Informe N° 519-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la licencia por paternidad, v:

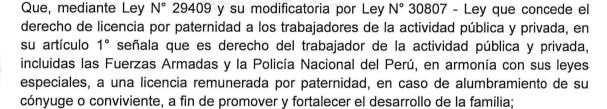


# CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 26° numeral 2) de la Constitución Política del Estado, señala que en la relación laboral se respetan los siguientes principios: Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley;

Entre los derechos que gozan los servidores pertenecientes al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se encuentra el descanso pre y post natal. El artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que, el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: "g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales".





Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada ley, señala que la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

En el presente caso; el servidor civil Jherson Iván Quincho Concha, quien tiene la condición de Doctor en Medicina en el cargo de Médico de Familia, según Informe Escalafonario Nº 0292-2022, se encuentra contratado bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Hospital General de Jaén, en uso de derecho a obtener licencia por paternidad, solicita diez (10) días para ausentarse del centro laboral con ocasión del nacimiento de su menor hija, hecho que acredita con el Certificado de Nacido Vivo con Código N° 92913160 de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el establecimiento de Salud - Hospital II Clínica Jaén, sito en Calle Mariano Melgar N° 192 - Urb. Santa Beatriz - Jaén, Jaén - Cajamarca; por tanto, resulta procedente su solicitud;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal y los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;







## GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



# Resolución Directoral

N° 224 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 66 de junio del 2022



# **RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: OTORGAR LICENCIA POR PATERNIDAD al servidor civil Jherson Iván Quincho Concha, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, señor, por el periodo de diez (10) días calendarios consecutivos, desde el 30 de mayo hasta el 09 de junio del 2022.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <u>www.hospitaljaen.gob.pe.</u>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



